

Martes 3 de julio de 2012

El interés de invertir en Europa

P7_TA(2012)0275

Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de julio de 2012, sobre el interés de invertir en Europa (2011/2288(INI))

(2013/C 349 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 3, 4, 49, 50, 119, 219 y 282,
- Vista la propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (COM(2011)0121),
- Vista la Declaración de la OCDE sobre inversiones internacionales y empresas multinacionales y sus directrices para las empresas multinacionales (en su versión de 25 de mayo de 2011),
- Visto el Informe Monti titulado «Una nueva estrategia para el mercado único», publicado el 9 de mayo de 2010,
- Visto el Informe de 2011 sobre las Inversiones del Mundo de la UNCTAD,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una política global europea en materia de inversión internacional» (COM(2010)0343),
- Visto el Programa de Trabajo de la Comisión para 2012 (COM(2011)0777),
- Vistas las conclusiones de la 3133ª sesión del Consejo sobre el Foro del Mercado Único,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro ⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1174/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las medidas de ejecución destinadas a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos en la zona del euro ⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos ⁽⁴⁾,
- Visto el Reglamento (UE) nº 1177/2011 del Consejo, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 1.

⁽²⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 8.

⁽³⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 12.

⁽⁴⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

⁽⁵⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 33.

Martes 3 de julio de 2012

- Visto el Reglamento (UE) n° 1311/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo en lo que se refiere a una serie de disposiciones relativas a la gestión financiera para determinados Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera ⁽¹⁾,
- Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros ⁽²⁾,
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los fondos de capital riesgo europeos (COM(2011)0860),
- Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europea y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero (COM(2011)0453),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012» (COM(2011)0815),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Acta del Mercado Único – Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza – Juntos por un nuevo crecimiento» (COM(2011)0206),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Un plan de acción para mejorar el acceso a financiación de las PYME» (COM(2011)0870),
- Visto el Informe de la Comisión al Consejo Europeo sobre los obstáculos al comercio y la inversión – Comprometer a nuestros socios económicos estratégicos en la mejora del acceso a los mercados: Prioridades de actuación para eliminar los obstáculos al comercio (COM(2011)0114),
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2011, sobre las barreras al comercio y a la inversión ⁽³⁾,
- Vista la propuesta de Directiva del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre las transacciones financieras y por la que se modifica la Directiva 2008/7/CE (COM(2011)0594),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre la viabilidad de la introducción de bonos de estabilidad (COM(2011)0818),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Un presupuesto para Europa 2020» (COM(2011)0500, partes I y II),
- Visto el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Los efectos de las medidas temporales de ayuda estatal adoptadas en el contexto de la crisis financiera y económica» (SEC(2011)1126),
- Visto el informe sobre «la evolución del mercado laboral en Europa, 2011» de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión,

⁽¹⁾ DO L 337 de 20.12.2011, p. 5.

⁽²⁾ DO L 306 de 23.11.2011, p. 41.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0565.

Martes 3 de julio de 2012

- Vistos los informes de la OCDE, la OMC y la UNCTAD sobre las medidas en materia de comercio e inversión del G-20 (de mediados de octubre de 2010 a abril de 2011),
 - Vista la encuesta sobre préstamos bancarios en la zona del euro del Banco Central Europeo para enero de 2012,
 - Vistas las previsiones macroeconómicas para la zona del euro del Banco Central Europeo (diciembre de 2011),
 - Visto el informe sobre la integración financiera en Europa del Banco Central Europeo (mayo de 2011),
 - Visto el Marco de las políticas de inversión de la OCDE,
 - Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (2014 - 2020) (COM(2011)0834),
 - Vista su Posición, de 19 de abril de 2012, sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible consolidada común del impuesto de sociedades (BICCIS) ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión titulado «Dinámica empresarial: empresas en fase inicial, traspasos de negocios y quiebra» (enero de 2011),
 - Visto el Informe del Banco Mundial titulado «Hacer negocios 2012: Hacer negocios en un mundo más transparente»,
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Erasmus para todos: el Programa de educación, formación, juventud y deporte de la UE» (COM(2011)0787),
 - Visto el informe de la Comisión titulado «Evaluación intermedia del proyecto piloto/acción preparatoria "Erasmus para Jóvenes Emprendedores" (2011)»,
 - Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública (COM(2011)0896),
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0190/2012),
- A. A. Considerando que la crisis económica, financiera y presupuestaria que sufre la UE ha ampliado considerablemente las diferencias económicas y sociales entre los Estados miembros y las regiones, lo que ha tenido por resultado una distribución desigual de las inversiones hacia el interior y hacia el exterior en toda la Unión Europea;
- B. Considerando que es necesario establecer un marco de estabilidad coherente en la política monetaria, presupuestaria y comercial, a fin de facilitar el flujo de inversiones directas en todos los Estados miembros y regiones de la UE, contribuyendo de este modo a corregir los desequilibrios macroeconómicos;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0135.

Martes 3 de julio de 2012

- C. Considerando que la reunión informal de los miembros del Consejo Europeo de 23 de mayo de 2012 destacó la necesidad de movilizar las políticas de la UE para respaldar plenamente el crecimiento, redoblar los esfuerzos dirigidos a financiar la economía mediante inversiones y reforzar la creación de empleo;
- D. Considerando que, de acuerdo con las últimas previsiones intermedias de la Comisión, la UE adolece de un crecimiento débil, y las tasas de crecimiento previstas presentarán diferencias significativas entre los distintos Estados miembros, las cuales se verán afectadas por la continua incertidumbre y la falta de confianza entre los consumidores y los mercados;
- E. Considerando que la Unión debería sacar mayor provecho de sus puntos fuertes, como el alto nivel de consumo, la educación y la calidad de vida, la capacidad de investigación y de innovación, la gran eficiencia y productividad de la mano de obra, así como un entorno económico respetuoso y motivador, a fin de superar la crisis presupuestaria y mejorar el crecimiento y el empleo;
- F. Considerando que la financiación de la deuda pública de los Estados miembros absorbe recursos para la inversión, el crecimiento y el empleo, en tanto que la fuga de capitales de determinados Estados miembros a otros Estados miembros, así como a determinados países terceros puede contribuir a empeorar la situación de la balanza de pagos de la UE;
- G. Considerando que el crédito bancario, que es la fuente de financiación más importante de la zona del euro, la cual representa más que la financiación de renta variable y fija juntas, mientras que en los Estados Unidos y otras regiones del mundo el crédito bancario supone un porcentaje más reducido de la financiación total, se ha visto sumamente afectado por los recientes acontecimientos;
- H. Considerando que el potencial de crecimiento establecido por sectores, como las tecnologías ecológicas, la sanidad y los cuidados, la educación y la economía social pueden generar y estimular las inversiones aumentando la demanda correspondiente, lo cual impulsaría a su vez las inversiones;
- I. Considerando que existe la necesidad de supervisar y revisar el impacto y la aplicación de las regulaciones financieras de la UE para garantizar que no se crean cargas administrativas innecesarias ni se obstaculizan las inversiones extranjeras directas en la UE;
- J. Considerando que el informe más reciente de la UNCTAD muestra que la UE aún tiene una gran capacidad para atraer inversiones extranjeras directas;
- K. Considerando que las inversiones internas en la Unión pueden ampliar de forma significativa los mercados para las inversiones extranjeras directas a través de mejoras en una infraestructura sostenible para los negocios, la educación, la investigación y el desarrollo;
- L. Considerando que las inversiones están compuestas por dos pilares, la inversión pública y la inversión privada, y que esta última está compuesta por inversiones nacionales y extranjeras;
- M. Considerando que, con el fin de contrarrestar la dependencia excesiva de las importaciones de petróleo, gas y otras fuentes no renovables, es preciso realizar grandes inversiones en energía renovable y en la eficiencia de la energía y los recursos;
- N. Considerando que la deuda soberana europea y los riesgos de refinanciación, así como las deficiencias y obstáculos al comercio y a la plena realización del mercado interior, incluidos los obstáculos no arancelarios y la limitación de datos, pueden reducir la capacidad de la UE para atraer a inversores, tanto europeos como internacionales;

Martes 3 de julio de 2012

- O. Considerando que, con respecto a la competitividad y al espíritu empresarial, los principales retos que las empresas de la Unión siguen afrontando son las dificultades a la hora de acceder a la financiación para las PYME, un bajo espíritu empresarial (a solo el 45 % de los ciudadanos europeos les gustaría ser autónomos, en comparación con el 55 %, por ejemplo, en Estados Unidos), un entorno empresarial que no conduce a la creación de nuevas empresas y al crecimiento, caracterizado por una persistente fragmentación reguladora y la burocracia, una capacidad limitada por parte de las PYME de adaptarse a una economía eficiente de la energía y los recursos y de expandirse hacia mercados más allá de su país de origen, tanto en el mercado único como fuera del mismo;
- P. Considerando que según el índice «Hacer negocios» más reciente del Banco Mundial, los Estados miembros de la UE representan únicamente el 40 % (y los miembros de la zona del euro solo el 26 %) de los 35 principales países en cuanto al espíritu empresarial a escala mundial;
- Q. Considerando que, como señala el Informe de la Comisión sobre el mecanismo de alerta (COM(2012)0068), las restricciones en los presupuestos nacionales y las elevadas tasas de desempleo destacan la necesidad de introducir reformas estructurales efectivas a fin de mejorar el entorno económico, en particular en lo que se refiere a la balanza por cuenta corriente, las cuotas en los mercados de exportación y la deuda privada y pública, así como de reducir la burocracia y optimizar el valor añadido de los Fondos Estructurales y las actividades del Banco Europeo de Inversiones, también en los países que se benefician de la Política Europea de Vecindad;
- R. Considerando que las inversiones sociales bien dirigidas resultan cruciales para garantizar un elevado nivel de empleo a largo plazo, estabilizar la economía, mejorar el capital humano y aumentar la competitividad de la UE;
- S. H. Considerando que las tendencias de las inversiones extranjeras directas son uno de los indicadores clave que utiliza la Comisión en el cuadro de indicadores para la supervisión de los desequilibrios macroeconómicos;
- T. Considerando que los estudios realizados por el PNUMA y la OIT muestran que la inversión en la formación del capital humano es crucial para atraer las inversiones en los sectores de la economía ecológica y explotar su alto potencial de crecimiento;
- U. Considerando que el flujo de inversiones extranjeras directas en la UE, en especial si está dirigido a reducir las diferencias entre los Estados miembros, tiene efectos positivos en la economía real, la balanza de pagos, la competitividad, el empleo y la cohesión social, al tiempo que estimula también el desarrollo tecnológico, la innovación, las cualificaciones y la movilidad de la población activa;
- V. Considerando que la definición de subobjetivos nacionales anuales para los ámbitos en los que se sustenta un entorno atractivo y competitivo para los inversores internacionales, de acuerdo con los parámetros de la OCDE, ayudarán a poner de relieve las deficiencias y fortalezas nacionales, así como las oportunidades de intervenciones específicas;
- W. Considerando que el objetivo de mantener la tasa de inflación por debajo del 2 % de la zona del euro y del BCE para dicha zona contribuye a establecer un marco de estabilidad que ayuda a atraer inversiones;
- X. Considerando que la evolución de los mercados europeos de la deuda pública depende en gran medida de la ampliación de la base de inversión;
- Y. Considerando que, en su propuesta para una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (CCCTB), la Comisión no extendió la armonización a los tipos del impuesto sobre sociedades, que se pretende que sigan siendo competencia de los Estados miembros, y que deben adoptarse otras medidas para conseguir que el sistema tributario de la Unión sea más transparente y menos complejo para los inversores extranjeros, al tiempo que se coordinan los sistemas tributarios en toda Europa;

Martes 3 de julio de 2012

- Z. Considerando que el proteccionismo comercial está ganando terreno en todo el mundo, y que, por consiguiente, en su condición de mercado líder en las inversiones extranjeras y locales, la Unión Europea debe proseguir las negociaciones en favor de acuerdos de libre comercio que promuevan una relaciones comerciales abiertas y equitativas plasmadas en una normativa común internacional en materia de protección social y ambiental cuando se trate de proteger sus ventajas comerciales competitivas;
- AA. Considerando que existen todavía en la Unión Europea importantes obstáculos para la prestación de servicios transfronterizos, que impiden el correcto funcionamiento del mercado libre;
- AB. Considerando que, de acuerdo con los Tratados de la UE, la política comercial común, que incluye las inversiones extranjeras directas, es competencia exclusiva de la UE, y que el Parlamento Europeo y el Consejo operan en igualdad de condiciones en este ámbito, ya que se aplica el procedimiento legislativo ordinario;
1. Destaca que la UE sigue siendo el primer destino de las inversiones extranjeras directas, y que, como tal, debe seguir cumpliendo las expectativas de los Estados inversores y beneficiarios, al tiempo que cumple los objetivos económicos, sociales y ambientales más amplios de la UE, protegiendo de este modo su puesto de liderazgo a nivel europeo y nacional;
2. Considera que la política de cohesión es clave para corregir los desequilibrios macroeconómicos y regionales a nivel de la UE y debería ser una política clave del mercado interior para aumentar la competitividad, la productividad, el crecimiento y la creación de empleo, lo que a su vez puede incrementar el interés de invertir en la UE; destaca que, gracias a las inversiones de la política de cohesión en infraestructuras y en formación de la mano de obra puede aumentar notablemente el interés de los potenciales inversores;
3. Insta a la Comisión a que mejore la cooperación reguladora internacional, incluidos los foros multilaterales, y la convergencia de los requisitos reguladores sobre la base de normas internacionales, y, en su caso, a que emprenda un diálogo en materia de regulación para abordar los actuales y los potenciales obstáculos al comercio, a fin de limitar los litigios y los costes comerciales afines;
4. Considera que la consolidación y la estabilización presupuestarias, así como la plena realización del mercado interior, deberían llevarse a cabo sobre la base de una evaluación del valor añadido que puedan procurar; estima que una cooperación reforzada entre los organismos económicos y una mayor complementariedad de las economías de la UE contribuirían a reducir las diferencias en las inversiones extranjeras directas, a consolidar la base industrial europea y a promover un desarrollo sostenible a largo plazo, lo cual es una condición previa fundamental para alcanzar con éxito una consolidación presupuestaria efectiva;
5. Destaca que es crucial mantener el interés estratégico de los inversores europeos en el desarrollo de sus actividades dentro de la UE, teniendo en cuenta que, en el contexto de la crisis económica y financiera a escala más amplia, el sentimiento negativo del mercado y la incertidumbre generada por la crisis de la deuda, así como la falta de respuestas rápidas, llevan a los inversores a reducir su exposición al riesgo en la región; señala que la falta de inversiones interiores coordinadas a largo plazo dañará considerablemente el interés futuro por invertir en la UE por parte de dichos inversores; reconoce que un enfoque multinivel de la gobernanza, que implique a las comunidades locales en las fases apropiadas, es fundamental para garantizar que las inversiones se destinen a solucionar las necesidades específicas de cada región y de cada Estado miembro;
6. Pide a la Comisión que presente una comunicación sobre el interés de invertir en Europa, en comparación con sus principales socios y competidores, en la que identifique las principales ventajas y desventajas del entorno inversor de la UE, y que elabore una estrategia integrada que incluya políticas y recomendaciones concretas, así como, en su caso, propuestas legislativas dirigidas a mejorar dicho entorno;

Martes 3 de julio de 2012

7. Estima que la UE debería aprovechar plenamente su condición de mayor mercado único común (con un alto nivel de vida, una elevada productividad laboral, seguridad jurídica y capacidad de investigación e innovación), inversor extranjero y operador comercial a escala mundial para afrontar la crisis de la deuda, al tiempo que destaca la necesidad de contar con instrumentos y métodos más eficaces, nuevos mecanismos de financiación y programas de inversión, como los bonos vinculados a proyectos de la UE, capaces de aprovechar las ventajas competitivas de la Unión y la complementariedad de sus Estados miembros para alcanzar los objetivos de la estrategia para el crecimiento Europa 2020, con el fin de combatir la recesión y afrontar el desafío del bajo crecimiento;
8. Insta a la UE a que introduzca la inversión como un elemento clave de todas las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, con el fin de satisfacer la urgente necesidad de crecimiento y empleo y aprovechar su importante contribución para hacer frente a la crisis presupuestaria; pide, en particular, a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen una estrategia industrial ambiciosa, eficiente en el plano ecológico y sostenible que revitalice la capacidad manufacturera en toda la UE y genere puestos de trabajo altamente cualificados;
9. Destaca, en particular, el enorme potencial para atraer inversiones extranjeras directas mediante la promoción de la educación, la investigación, el desarrollo y la creación de empleo en los sectores de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el desarrollo de fuentes de energía renovables y el aumento de la eficiencia energética, a fin de cumplir los objetivos de 2020 y hacer que la UE se convierta en un líder mundial en la tecnología ecológica;
10. Recuerda que no aumentar las inversiones públicas con recursos financieros sostenibles, como consecuencia de la crisis presupuestaria, o incluso reducirlas en sectores cruciales como la salud, la educación, la investigación y las infraestructuras podría tener un efecto adverso en la competitividad y el interés de los inversores, en especial si este enfoque se convierte en un patrón a largo plazo; es necesario, por tanto, aumentar las inversiones públicas de forma sostenible;
11. Apoya el programa «Erasmus para todos», recientemente propuesto, que puede incrementar de forma significativa los fondos asignados a la movilidad y el desarrollo de conocimiento, la formación y las capacidades, a fin de impulsar el desarrollo personal de los jóvenes y las perspectivas de empleo, contribuyendo de este modo a mejorar el potencial humano y abordar el problema de la elevada tasa de desempleo juvenil en Europa; apoya el programa «Erasmus para las empresas» y, en particular, el programa de intercambio «Erasmus para jóvenes emprendedores», que impulsará la creación de nuevas empresas, la transferencia transfronteriza de conocimientos, la cooperación entre pequeñas empresas, la innovación y la creación de empleo;
12. Propone mejorar y ampliar la base de datos estadísticos sobre inversiones directas, de conformidad con las normas internacionales de la OCDE y del Banco Mundial, así como establecer objetivos e indicadores complementarios de inversión a escala nacional (entorno urbano e infraestructuras sociales), con el fin de destacar los avances hacia un entorno de inversión atractivo, evaluando al mismo tiempo las políticas en materia de inversión y sus consecuencias positivas en la economía real y el empleo de los distintos países y regiones;
13. Considera que la estrategia para atraer inversiones extranjeras y locales debe vincularse a la plena realización del mercado interior, las inversiones transfronterizas y sus flujos, la apertura de los mercados y la mejora del acceso al mercado y la competencia leal para las profesiones liberales, teniendo en cuenta el gran número y variedad de nuevas oportunidades; considera, a este respecto, que la UE debe promover las redes transeuropeas y la movilidad de los trabajadores, estudiantes e investigadores, así como reforzar la cooperación y la complementariedad de las economías de la UE;
14. Destaca la urgente necesidad de reducir los obstáculos fiscales para los trabajadores y los empresarios transfronterizos, con el fin de facilitar la movilidad de los ciudadanos y promover las inversiones transfronterizas;
15. Pide a la UE que negocie a nivel mundial y en el marco de la OMC, el G-20 y el G-8 la introducción de normas comunes que garanticen una competencia leal y en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta los desequilibrios macroeconómicos internacionales en materia de regulación financiera y política fiscal, con el objeto de proteger la competitividad de la UE y garantizar el respeto de los objetivos sociales y ambientales de la Unión; pide a la UE que tenga un papel decisivo en la negociación y celebración de acuerdos mundiales de libre comercio con los principales socios que redunde en la apertura de nuevos mercados de bienes y servicios, aumente las oportunidades de inversión, facilite el comercio abierto y leal y promueva un entorno político más predecible; destaca la importancia que reviste avanzar en la negociación de un impuesto sobre las transacciones financieras a nivel global;

Martes 3 de julio de 2012

16. Considera que la creación en el seno de la Comisión Europea de un Observatorio Europeo *ad hoc* para las inversiones extranjeras directas podría contribuir a reforzar la coordinación de las políticas de los Estados miembros en este ámbito y facilitar al mismo tiempo la supervisión de las políticas aplicadas, incluidos sus efectos macroeconómicos, con el fin de promover Europa como destino de las inversiones;

17. Pide a la Comisión que refuerce la coordinación de las políticas económicas, fiscales y sociales de los Estados miembros con miras a atraer inversiones extranjeras, y que tenga en cuenta al mismo tiempo las divergencias económicas y sociales entre los miembros de la zona del euro y entre los Estados miembros de la UE;

18. Considera que la UE y los Estados miembros deben tomar medidas dirigidas, en particular, a mejorar la utilización de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión como catalizadores para atraer financiación adicional del BEI, el BERD, otras instituciones financieras internacionales y el sector privado, así como a estimular las iniciativas basadas en la cooperación público-privada, como los bonos vinculados a proyectos de la UE; señala que las PYME en particular se benefician de las inversiones que refuerzan las capacidades, las infraestructuras y el capital humano; reconoce el potencial de albergar la ampliación del ámbito operativo de los instrumentos financieros innovadores, de tal forma que se utilicen en mayor medida como un instrumento para acceder a la financiación que complementa los métodos de financiación tradicionales; destaca que el carácter revulsivo de los instrumentos financieros y un planteamiento flexible para integrarlos en el plano regional podrían tener un efecto multiplicador en el presupuesto de la UE, fomentar la cooperación público-privada, establecer fuentes alternativas de financiación y brindar una nueva e importante fuente de financiación para inversiones estratégicas, apoyando las inversiones sostenibles a largo plazo en un momento de restricciones presupuestarias;

19. Acoge favorablemente las operaciones de refinanciación a largo plazo (LTRO) del Banco Central Europeo; pide al BCE que siga actuando de forma decidida para resolver la actual crisis de deuda de la zona del euro manteniendo la estabilidad de precios, y que minimice al mismo tiempo los efectos secundarios negativos en la economía real y en las inversiones que podrían generar los problemas de liquidez del sector bancario; considera que el sector bancario debe emprender las iniciativas necesarias para abordar sus debilidades estructurales con respecto a los riesgos de liquidez a largo plazo, con el objeto de restablecer la confianza de los inversores y, por tanto, evitar en el futuro la intervención masiva del BCE; estima que el marco operativo del banco debería estructurarse de tal forma que una parte de las ayudas se destinara para fines de desarrollo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas;

20. Considera que la inminente reforma de la Directiva sobre requisitos de capital debería garantizar que el aumento de las reservas de capital para promover la estabilidad a largo plazo del sector bancario no impida que los bancos inyecten liquidez en la economía real, lo cual es vital para el desarrollo de las inversiones;

21. Destaca la necesidad de profundizar en los mercados de capital europeos para garantizar el acceso a la financiación de fuentes distintas a las bancarias;

22. Toma nota de las nuevas propuestas de la Comisión para mejorar la regulación del mercado de las agencias de calificación crediticia, en particular la modificación del Reglamento (CE) n° 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia, y la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), y la Directiva 2011/61/UE relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, en relación con una dependencia excesiva de las calificaciones crediticias, al tiempo que hace hincapié en la necesidad de adoptar nuevas medidas que garanticen un entorno empresarial sano y una competencia leal;

23. Pide a la Comisión que evalúe los numerosos obstáculos que impiden la prestación y recepción de servicios transfronterizos en los distintos Estados miembros;

24. Señala la importancia de las propuestas de la Comisión de modernizar el mercado europeo de contratación pública; destaca que un mercado paneuropeo de contratación pública dinámico puede brindar importantes oportunidades de negocio para las empresas europeas y contribuir de forma significativa a estimular una industria europea competitiva, así como a atraer inversiones y promover el crecimiento económico;

Martes 3 de julio de 2012

25. Expresa su preocupación por la tendencia que muestran los inversores institucionales de la zona del euro a abandonar los valores de la zona para adquirir valores emitidos en otras regiones del mundo, en vista i) del creciente papel que desempeñan en el sector financiero de la zona del euro, y ii) del descenso de la tenencia por los fondos de inversión de acciones y otros valores emitidos por residentes de la zona del euro del 26 % en 2009 al 23 % en 2010;
26. Destaca el papel de los fondos soberanos de terceros países y señala que es necesario reforzar los principios de transparencia y rendición de cuentas para promover sinergias entre la UE y los fondos soberanos;
27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que alienten a los inversores institucionales a participar en fondos europeos de capital-riesgo y en fondos europeos de empresariado social, y que supriman las restricciones a la oferta de financiación de capital-riesgo en las pequeñas y medianas empresas;
28. Considera que el empresariado transfronterizo brinda unos beneficios significativos tanto a las regiones de la UE, al contribuir a su desarrollo económico, como a las empresas individuales, ofreciéndoles oportunidades para acceder a mercados nuevos y mayores fuentes de suministro, así como capital, mano de obra y tecnología;
29. Manifiesta su preocupación por las elevadas cifras de desempleo juvenil que se registran en varios Estados miembros y por las negativas perspectivas de empleo; observa con inquietud la reducida capacidad de la UE para atraer capital humano altamente cualificado, al tiempo que se producen importantes flujos de capital humano de la UE hacia países del Tercer Mundo; reconoce que la UE tiene un amplio potencial en lo que al capital humano altamente cualificado se refiere, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que actúen de forma más decidida para abordar el desempleo juvenil mediante programas y acciones concretas a nivel europeo y nacional; acoge con satisfacción en este sentido la declaración del Consejo Europeo en la que se pide a los Estados miembros que introduzcan programas nacionales similares a la Garantía Juvenil, e insta a los Estados miembros a que respalden esa petición con acciones rápidas y concretas a escala nacional, con el fin de asegurarse de que los jóvenes accedan a un trabajo digno o bien a programas de educación, formación o reciclaje profesional; considera que la Unión Europea debería redoblar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, centrándose, entre otros aspectos, en la reducción de los impuestos sobre el trabajo, con el fin de hacer más atractivas las inversiones en los sectores de la economía con una elevada intensidad de mano de obra;
30. Destaca el reto que debe afrontar la Unión en su conjunto y cada uno de los Estados miembros en particular en relación con el envejecimiento de la población; insta a los Estados miembros a que desarrollen estrategias coherentes que traten el desafío demográfico, contrarrestando los potenciales efectos negativos;
31. Apoya los objetivos de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación»; pide a los Estados miembros que dirijan sus inversiones a la educación, la investigación y la innovación, en vista de los efectos positivos a medio y largo plazo que pueden tener en el crecimiento y el desarrollo; apoya la especialización inteligente por tratarse de un principio y un concepto político importantes para la política de innovación y para reforzar los vínculos entre investigación y espíritu empresarial en ámbitos como la tecnología ecológica;
32. Señala que la lucha contra la evasión fiscal debería ser una prioridad destacada de la Unión Europea, especialmente en el actual contexto de crisis, en el que la evasión fiscal representa una gran pérdida para los presupuestos nacionales, cuando podrían destinarse ingresos suplementarios a reforzar las inversiones públicas; señala la necesidad de garantizar una buena cooperación y coordinación entre la Comisión y los Estados miembros para luchar contra la doble imposición, la doble no-imposición, el fraude fiscal, la evasión fiscal, el dumping y la utilización de los paraísos fiscales para fines ilícitos; reclama, en términos más generales, una mayor coordinación presupuestaria, tanto por el lado de los ingresos como de los gastos, que incluya una cooperación y una coordinación fluidas entre los sistemas fiscales de los Estados miembros, así como la reducción de las cargas administrativas y de los elevados costes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas europeas, que desincentivan la inversión en la Unión; acoge con satisfacción la Posición del Parlamento sobre una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (CCCTB) al tiempo que espera la adopción de la Directiva por parte del Consejo;

Martes 3 de julio de 2012

33. Señala que las dificultades para acceder a la financiación sigue siendo uno de los principales problemas de las PYME; expresa su profunda preocupación por el hecho de que las empresas saneadas no puedan obtener la financiación que necesitan; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten rápidamente acciones y medidas reglamentarias para facilitar la financiación de las PYME, como se propone en el Plan de acción de la UE para mejorar el acceso de las PYME a la financiación; destaca que el crecimiento a escala local suele estar apoyado por las PYME y las empresas sociales, y que la financiación de la política de cohesión que se brinda mediante un enfoque sólido de gobernanza multinivel puede asegurar que las PYME y las empresas sociales desarrollen su potencial y sigan contribuyendo de forma valiosa a la competitividad de la UE;

34. Hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo una revisión general del impacto económico de la regulación financiera de la UE con el fin de garantizar que su aplicación sea proporcionada y no desincentive las inversiones;

35. Acoge con satisfacción el «Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME» (COSME) propuesto por la Comisión para el período 2014-2020 como un medio para fomentar la cultura empresarial y promover la creación de PYME, principalmente en nuevos sectores, como los servicios de redes sociales y la economía y el turismo ecológicos;

36. Reclama una nueva legislación concursal eficiente que incluya herramientas de alerta temprana para fomentar una política de segundas oportunidades diseñada para fomentar el espíritu empresarial y el relanzamiento de empresas, dado que las legislaciones nacionales no reconocen de forma apropiada la «segunda oportunidad»; destaca la importancia de reforzar las relaciones en red entre emprendedores y empresarios que vuelven a relanzar empresas, con objeto de promover la «segunda oportunidad», así como la necesidad de abordar la cuestión de las dificultades de financiación que entraña el relanzamiento de empresas;

37. Pide a la Unión que aproveche plenamente las oportunidades de inversión en la UE y fuera de la misma que derivan de la Política Europea de Vecindad y las estrategias macrorregionales;

38. Pide a la Comisión que incluya en el marcador todos los indicadores pertinentes para medir los desequilibrios macroeconómicos y los efectos en las regiones de la UE;

39. Recuerda que es importante promover las asociaciones dirigidas a sectores ambientales, que atraen cada vez más el interés de los inversores, teniendo en cuenta los recursos y capacidades de la UE;

40. Constata con satisfacción que el número de empresas interesadas en invertir en la UE se incrementó en un 5 % en 2011; pese a ello, lamenta que el promedio de empleos creados por proyecto de inversión haya permanecido inalterado;

41. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen el Plan de Acción Europeo de Administración Electrónica, que les permite ofrecer servicios de administración electrónica —asimismo a las empresas— más eficientes y a un menor coste, a escala tanto local como transfronteriza;

42. Reitera que, para atraer más inversiones, la UE y sus Estados miembros deben:

a) sacar partido del patrimonio histórico de la UE mediante el fomento de las industrias de la cultura, los deportes y el turismo, en tanto que mercados atractivos en crecimiento,

b) fomentar la economía transatlántica como nuestro principal socio comercial y de inversión extranjera directa actual, sacando mayor partido de los flujos de mano de obra cualificada entre ambos continentes, al tiempo que se aprovecha el potencial para fortalecer la economía de la innovación,

Martes 3 de julio de 2012

43. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión relativa a un programa centrado en la competitividad de las empresas y las PYME; aplaude los recientes aumentos del capital procedente de inversores informales y del capital-riesgo en muchos Estados miembros, si bien reitera que la UE debería simplificar aún más las normas y el acceso a financiación por parte de las PYME y otros operadores económicos, fomentando los sistemas eficientes de capital procedente de inversores informales y de capital-riesgo en toda la UE y dando mayor relevancia al papel de las inversiones de capital privado y público para financiar el crecimiento empresarial a largo plazo; pide a la Comisión que coopere de forma más activa con las entidades financieras internacionales con miras a crear mecanismos innovadores para la financiación de las PYME;

44. Destaca la importancia que reviste la promoción de normas que contribuyan a desarrollar la innovación en nuevos productos y servicios, realizar el mercado interior y atraer inversiones a la UE, así como la armonización de las normas europeas con las internacionales;

45. Reitera su anterior propuesta de que la Comisión, en cooperación con el BEI —en vista de la calidad de los recursos humanos de que dispone este último y de su experiencia en la financiación de grandes infraestructuras—, inicie un proceso de análisis estratégico de la financiación de las inversiones sin excluir ninguna hipótesis, a saber, subvenciones, liberación de fondos suscritos por los Estados miembros de capital del BEI, suscripciones por parte de la UE de capital del BEI, préstamos, instrumentos innovadores, ingeniería financiera adaptada a proyectos a largo plazo que no sean inmediatamente rentables, desarrollo de sistemas de garantías, creación de una sección de inversión en el seno del presupuesto de la Unión Europea, consorcios financieros entre autoridades europeas, nacionales y locales y cooperación público-privada;

46. Acoge con satisfacción las iniciativas emblemáticas de Europa 2020 tituladas «Una política industrial integrada para la era de la globalización», «Unión por la innovación» y «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», al tiempo que señala que la Estrategia Europa 2020 contribuirá a aumentar el atractivo de las inversiones en la UE, a crear empleo en la Unión y a preservar su competitividad internacional;

47. Destaca que, en el actual contexto de bajos niveles de crecimiento y elevados niveles de desempleo, la política de cohesión de la UE aporta una importante contribución a la economía europea, así como a la investigación y la innovación europeas y representa la mayor partida de gasto del presupuesto de la UE para inversiones en la economía real, reforzando la cohesión económica, social y territorial mediante la reducción de las disparidades regionales y aplicando la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, que ofrece un apalancamiento considerable para inversiones públicas y privadas en los niveles nacional, regional y local de la UE;

48. Destaca que un enfoque discriminatorio para las grandes empresas podría dificultar la innovación y reducir la competitividad de otras empresas de la UE, en particular las PYME, al privarlas de la posibilidad de formar parte de asociaciones globales vitales para la innovación en colaboración y al limitar su acceso a las tecnologías avanzadas;

49. Se adhiere al principio económico de una política de desarrollo local/regional de base local y arraigada en la lógica fundamental de que el interés de las regiones menos desarrolladas de la Unión puede aumentar si están en condiciones de ofrecer ventajas comparativas competitivas (infraestructura adecuada, recursos humanos cualificados, etc.), así como incentivos sólidos; pide a la Comisión, en este mismo contexto, que apoye a los Estados miembros y las regiones en la aplicación de sus propias políticas de incentivación de las inversiones, en particular de las inversiones a largo plazo —sin olvidar el nivel transfronterizo—, dedicando un interés especial a los proyectos de infraestructuras; observa con pesar que las regiones menos desarrolladas de la UE están perdiendo su atractivo en beneficio de terceros países; insta a las autoridades competentes a que preparen medidas urgentes para mantener las inversiones actuales y atraer inversiones nuevas;

50. Destaca que la UE posee una enorme ventaja en sus ciudades, y que los grandes proyectos de infraestructuras urbanas y los parques de actividades empresariales innovadoras suponen el factor más importante para atraer inversiones; insta a los Estados miembros a que realicen grandes inversiones en infraestructuras, nuevas tecnologías e I+D, sin olvidar los sistemas de transporte multimodal, con el objetivo de mejorar la habitabilidad y la competitividad de las ciudades europeas, partiendo de sus ventajas tradicionales y velando al mismo tiempo por que las inversiones no vayan en detrimento de la verdadera cohesión territorial y un desarrollo rural equilibrado;

Martes 3 de julio de 2012

51. Destaca que es necesario no solo difundir y poner en práctica la investigación y la enseñanza a nivel local, sino también invertir en ellas; indica que, para ello, será necesario utilizar plenamente el potencial humano disponible —esto es, a los investigadores y las fundaciones universitarias a nivel local—, con el fin de atraer tanto las inversiones internas como las inversiones exteriores directas; añade que, en este mismo contexto, importa también tomar nota de la movilidad del elemento humano, es decir, profesores, investigadores y estudiantes;

52. Considera que las regiones menos desarrolladas deben continuar beneficiándose de una financiación sustancial de la Unión para que puedan ofrecer a los inversores otras ventajas competitivas a escala local, aparte de unos costes laborales reducidos;

53. Señala la necesidad de reforzar las infraestructuras para potenciar la cohesión regional y la competitividad de las regiones; hace hincapié, en este mismo contexto, en la importancia que revisten las redes transeuropeas de transporte (RTE-T) y del uso de instrumentos de financiación complementarios, como los bonos vinculados a proyectos y la colaboración público-privada.

54. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

Aspectos comerciales de la Asociación Oriental

P7_TA(2012)0276

Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de julio de 2012, sobre los aspectos comerciales de la Asociación Oriental (2011/2306(INI))

(2013/C 349 E/05)

El Parlamento Europeo,

- Vistas las negociaciones en curso sobre los Acuerdos de Asociación UE-Ucrania, UE-Moldavia, UE-Georgia, UE-Armenia y UE-Azerbaiyán, que incluirán importantes elementos de carácter comercial,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 22 de enero de 2007, en las que se adoptaron las directrices de negociación del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, que contemplaba una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2010, en las que se adoptaron las directrices de negociación de los Acuerdos de Asociación UE-Armenia y UE-Georgia, cada uno de los cuales contemplaba una zona de libre de alcance amplio y profundo,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 15 de junio de 2009, en las que se adoptaron las directrices de negociación del Acuerdo de Asociación UE-Moldavia y las directrices de negociación adicionales detalladas sobre la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, adoptadas por el Consejo el 20 de junio de 2011,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2010, en las que se adoptaron las directrices de negociación para el Acuerdo de Asociación UE-Azerbaiyán,
- Visto el Acuerdo de comercio y cooperación celebrado por la Comunidad Europea con la entonces Unión Soviética en 1989 y adoptado posteriormente por Belarús,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 25 de mayo de 2011, titulada «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante» (COM(2011)0303),